AVISO LIMITACIÓN MIPYMES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2026

OBJETO: "ADECUACIÓN MENOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SEDE LA MESA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS"

A los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), se procede a analizar las manifestaciones de *limitación a* MIPYMES recibidas dentro de la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, en atención a lo establecido en el proceso selectivo.

Norma el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: (…).

Por su parte, el parágrafo 1º y 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, establece:

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES PARA LIMITAR A MIPYME:

PROPONENTE	**DAFEZA CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA S.A.S**	**JACKSON MORENO RACINES**	**JRM GROUP INGENIERÍA S.A.S**
MIPYME COLOMBIANA MÍNIMO 1 AÑO DE EXISTENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROCESO MENOR A 125MIL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MÍNIMO DOS SOLICITUDES DE MIPYMES COLOMBIANAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LIMITACIÓN TERRITORIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ACREDITACIÓN CON:			
PN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ELLOS Y POR CONTADOR ADJUNTADO REGISTRO MERCANTIL O RUP	N/A	**NO CUMPLE**	N/A
PJ CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL RP Y CONTADOR O REVISOR ADJUNTANDO CERL O RUP	**CUMPLE**	N/A	**CUMPLE**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el cronograma de la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, se verificó los requisitos de acreditación para participar, determinando que de las tres (03), dos (02) solicitudes radicadas, CUMPLEN con la limitación a MIPYMES; por tal motivo, **la entidad limitará la**

convocatoria a convocatorias limitadas a Mipyme colombianas, tal como lo autoriza el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, se concluye que, al efectuar la revisión sobre las exigencias establecidas en esta normatividad, se logra el número plural mínimo de dos (02) MIPYME para que se pueda válidamente limitarla a **MIPYME NACIONALES;** en tales circunstancias es procedente cerrar el proceso a la participación exclusiva a **MIPYMES NACIONALES** en consideración a que las MIPYMES han emergido como un nuevo actor económico que permite diversificar y fortalecer el sistema económico productivo y empresarial a nivel territorial, siendo generadoras de desarrollo local, apuntando al empoderamiento económico y social en el país, buscándose generar empleos, afianzar el apoyo a las empresas y rescatar y reactivar el crecimiento de la economía de manera sostenible e incluyente en el territorio de Caldas.

En constancia se firma, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

EDISON RAFAEL PITRE MONTERO
GERENTE
E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS.

Proyecto: Gustavo Adolfo Ospina Ruiz – DEFENSA JURÍDICA Y SOLUCIONES S.A.S.
Aprobó: Comité de compras de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIÓN.